



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

**"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°076- 2020-MDH/A.

Huarmaca, 10 de febrero de 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA:**

**VISTOS:**

Los informes N°018 y 021-2020-MDH/LATT-SGGRD, suscritos por la subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres; el Informe N°103-2020-MDH-GM/SGLCP, suscrito por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial; el Informe N°080-2020-MDH/GPP/MAR, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N°151-2020-MDH-GM/SGLCP, suscrito por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante los Informes N°018 y 021-2020-MDH/LATT-SGGRD, emitidos por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de desastres, en los cuales se informa al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, haber realizado la visita de inspección técnica a las viviendas de los Sres. Wilson Cruz Parra y Nancy Karina Cruz Parra, de los caseríos Cruz de Chalpón y San Antonio de Chucuyuc, respectivamente; además concluye que visto las condiciones que presentan las viviendas es de suma importancia brindar el apoyo respectivo; habiendo dispuesto el despacho de alcaldía su atención, previa evaluación, detallándose lo necesario para su atención;

Que, mediante Informe N°103-2020-MDH-GM/SGLCP, de fecha 29 de enero de 2020, se solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal para atender las necesidades de los moradores de bajos recursos económicos mencionados en dichos informes, de acuerdo al siguiente detalle;

N°	N° INF.	CASERIO	SOLICITANTE	DESCRIPCIÓN	CANT.	P.UNID.	TOTAL
1	021-2020	SAN ANTONIO DE CHUCUYUC	NANCY KARINA CRUZ PARRA	CALAMINA 0.14x0.83x1.80	20 unid.	12.00	240.00
2	018-2020	CRUZ DE CHALPÓN	WILSON CRUZ PARRA	CALAMINA 0.22x0.83x1.80	16 unid.	18.00	288.00
<b>TOTAL</b>							<b>S/ 528.00</b>

Que, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe N°080-2020-MDH/GPP/MAR, de fecha 04 de febrero de 2020, da cuenta a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, que se ha previsto la disponibilidad presupuestal, para la adquisición de materiales de construcción para apoyar a ciudadanos de escasos recursos económicos, adjuntando para tal efecto la Certificación del Crédito Presupuestario N° 0000000087, por el importe de **S/ 528.00 (QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 SOLES)**, cuyo egreso se cargará a la Actividad: Apoyo a la acción comunal; Rubro: 07 FONCOMUN, Específica de Gasto: 2.3. 1 11. 1 1;

Que, mediante Informe N°151-2020-MDH-GM/SGLCP, de fecha 06 de febrero del 2020, el Subgerente de Logística y Control Patrimonial, solicita a la Gerencia Municipal, la emisión del acto resolutorio de aprobación del apoyo para la adquisición de materiales de construcción destinados a cubrir las necesidades de moradores de escasos recursos económicos.

# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°076- 2020-MDH/A.

Que, es política de la Municipalidad, brindar apoyo a las instituciones y personas, para acciones que conlleven a un fin social, en el ámbito de la jurisdicción del distrito de Huarmaca, de acuerdo a sus posibilidades;

Que, estando al proveído de fecha 06 de febrero de 2020 de la Gerencia Municipal para la Aprobación del apoyo mediante acto resolutivo, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DECLARAR PROCEDENTE el apoyo con Materiales de Construcción a los Señores Wilson Cruz Parra y Nancy Karina Cruz Parra, en consecuencia, disponer la adquisición y entrega, según el siguiente detalle:

N°	N° INF.	CASERIO	SOLICITANTE	DESCRIPCIÓN	CANT.	P.UNIT.	TOTAL
1	021-2020	SAN ANTONIO DE CHUCUYUC	NANCY KARINA CRUZ PARRA	CALAMINA 0.14x0.83x1.80	20 unid.	12.00	240.00
2	018-2020	CRUZ DE CHALPÓN	WILSON CRUZ PARRA	CALAMINA 0.22x0.83x1.80	16 unid.	18.00	288.00
<b>TOTAL</b>							<b>S/ 528.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR la ejecución de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y demás estamentos municipales, para su concimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA  
OVILORO LARA TIMEO  
ALCALDE

